



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 1.496**

QUILLÓN, 26 ABR 2017

VISTOS:

1. Contratos de Trabajo a Honorarios suscritos con fecha 26 de Abril 2017 con Sr. MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA.
2. Correo electrónico de fecha 26 de Abril 2017 de Administrador Municipal,
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
MIGUEL ALEJANDRO PEDRERO MEDINA	██████████	Evaluación del estado de caminos de administración municipal	01/01/2017 al 31/12/2017	\$860.000

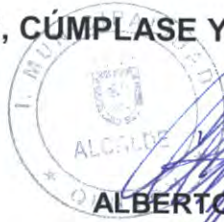
2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
4. **DEJASE SIN EFECTO** el contrato a honorarios suscrito entre Don Miguel Pedreros Medina y la Ilustre Municipalidad de Quillón con fecha 29 de Diciembre 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 30.01.2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

VPM/GVN/ADB/apb
 DISTRIBUCION:
 -CARPETA PERSONAL
 -SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 26 días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO PEDREROS MEDINA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Enero 1985, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Evaluación del estado de caminos de administración municipal” debiendo cumplir con lo señalado a continuación:

1. Evaluación mensual en estado de intervención.
2. Levantamiento fotográfico de estados de caminos en evaluación.
3. Levantamiento testimonial de vecinos del sector en estudio.
4. Efectuar recomendaciones frente a eventuales mejoras técnicas y/o de procedimientos

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$860.000**(ochocientos sesenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subroge en su momento.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.

MIGUEL PEDREROS MEDINA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal